



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 193-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 01 de junio de 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 1336, en fecha de recepción 27 de mayo de 2022; conteniendo el Oficio Nº 0771-2022-UNAMAD-R-OPEP, en fecha de recepción 27 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución Rectoral Nº 046-2021-UNAMAD-R, de fecha 12 de marzo de 2021, se **APRUEBA**, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Resolución Rectoral Nº 314-2021-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre de 2021, se **APRUEBA**, el Plan Operativo Institucional Anual 2022 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Resolución Rectoral Nº 126-2022-UNAMAD-R, de fecha 07 de abril de 2022, se resuelve en el **Art. 3: APROBAR**, la Reconfiguración del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la UNAMAD, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

Nº	EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	
01	Jefe de la Unidad de Planeamiento	Coordinador
02	Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
03	Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística	Miembro
04	Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
05	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
06	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
07	Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
08	Director de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
09	Representante del Vicerrectorado Académico	Miembro
10	Representante del Vicerrectorado de Investigación	Miembro
11	Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
12	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
13	Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Miembro

Que, de conformidad con el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, para el planeamiento institucional el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo; asimismo, estipula que el Titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, Política General de Gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Por otro lado, según el numeral 13.3 del Art. 13 del D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN. Asimismo, se formulará bajo el enfoque por resultado, articulando el diseño del Programa





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 193-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 01 de junio de 2022

**Presupuestal, "Formación Universitaria de Pregrado"** que ha implementado la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, del Ministerio de Economía y Finanzas, metodología que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficios de su publicación objetivo, y así garantizar mayor eficiencia en el gasto público;

Que, con el Oficio N° 0771-2022-UNAMAD-R-OPEP, en fecha de recepción 27 de mayo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento solicita al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la incorporación a miembros en la resolución del Equipo de Planeamiento Estratégico, a los siguientes miembros: al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad como Miembro, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información como Miembro, al Director de la Dirección de Responsabilidad Social, como Miembro y al Director de la Dirección de Bienestar Universitario como Miembro, según actas elevadas por el equipo técnico;

Que, con el Oficio N° 0771-2022-UNAMAD-R-OPEP, en fecha de recepción 27 de mayo de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Rector, la solicitud de incorporación a miembros en la Resolución Rectoral N° 126-2022-UNAMAD-R, al Equipo de Planeamiento Estratégico, según actas elevadas por el equipo técnico;

Que, con Expediente N° 1336, en fecha de recepción 27 de mayo de 2022, el Rector dispone la emisión de la respectiva Resolución Rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-UNAMAD-AU, de fecha 24 de junio de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: INCORPORAR**, al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la UNAMAD, que fue conformada mediante Resolución Rectoral N° 126-2022-UNAMAD-R, de fecha 07 de abril de 2022, en el artículo 3° de dicha resolución, a los funcionarios de las siguientes unidades orgánicas:

N°	DEPENDENCIA	CARGO QUE ASUMIRA
1	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
2	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
3	Director de la Dirección de Responsabilidad Social	Miembro
4	Director de la Dirección de Bienestar Universitario	Miembro

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que los miembros incorporados a la presente comisión cumplan con lo señalado en la D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, vía correo electrónico, la presente resolución a los miembros incorporados al Equipo Técnico y a las diferentes dependencias de la UNAMAD, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
CAJ  
OCI  
OPEP  
DIGA  
OGC  
OTI  
DURS  
DBU  
HNDL/R  
RVHP/SG  
LVQP/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares  
RECTOR